

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD AZCAPOTZALCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO**

CONSEJO DIVISIONAL

**A LOS PROFESORES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES
PARA EL DISEÑO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.**

Con el fin de elegir Profesores Representantes del Personal Académico, por cada uno de los departamentos respectivos, ante el XLIII Consejo Divisional, y con base en lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Orgánica, en el Art. 32 del Reglamento Orgánico y en el Cap. III, Arts. 16 al 23 Fracc. I del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Consejo Divisional de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, de la Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCA

A los profesores de la División a participar en el proceso electoral para elegir a sus representantes ante el Consejo Divisional, los cuales cubrirán el cargo de Consejeros Divisionales por el período de un año, de conformidad con lo siguiente:

Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo.

Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Investigación y Conocimiento del Diseño.

Un representante propietario y uno suplente para el Departamento del Medio Ambiente.

Un representante propietario y uno suplente para el Departamento de Procesos y Técnicas de Realización.

1.

EL COMITÉ

En la Sesión 510 Ordinaria del XLII Consejo Divisional, celebrada el día 04 de abril de 2016, se integró el Comité del XLII Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos con los siguientes miembros:

Profesores:

D.I. Guillermo de Jesús Martínez Pérez
Mtro. Luis Franco Arias Ibarrondo
Arq. Vicente Alejandro Ortega Cedillo

Alumnos:

Omar Rebolledo Bello
Sergio Chua Torres

El Comité Electoral quedó constituido para los efectos que correspondan al proceso en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, donde recibirá todo tipo de comunicaciones.

La elección será instrumentada por el Comité Electoral, de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, que a la letra expresa:

Corresponde a los Comités Electorales:

- I. Publicar la Convocatoria autorizada por el órgano académico correspondiente;
- II. Autenticar y publicar las listas electorales;
- III. Registrar, en su caso, a los candidatos;
- IV. Elaborar las cédulas de votación;
- V. Inspeccionar, sellar, custodiar y abrir las urnas;
- VI. Computar los votos;
- VII. Resolver, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de los integrantes del comité electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico correspondiente para que resuelva en definitiva;
- VIII. Comunicar al órgano colegiado académico correspondiente los resultados de la elección;
- IX. Publicar los resultados; y
- X. Realizar las demás actividades que le asigne el correspondiente órgano colegiado académico.

El Comité Electoral deberá apegarse al Reglamento Interno de Órganos Colegiados, Capítulo III, Artículos del 16 al 35.

2.

LAS MODALIDADES

1. El sistema de elección será por planillas.
2. Los integrantes de las planillas se registrarán en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, **los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2017**, de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:00 horas, y serán validas a efecto de otorgarles el carácter de candidatos, a aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a) Los registros deberán hacerse por un miembro del personal académico del mismo departamento de adscripción que se pretende representar, quien deberá ser acompañado por los integrantes de la planilla. Ningún candidato podrá registrarse en más de una planilla.
 - b) Las planillas deberán registrarse conteniendo la firma autógrafa de los integrantes de la misma.
 - c) Para ser miembro propietario o suplente por parte del personal académico, conforme al Artículo 32 del Reglamento Orgánico, se requiere:
 - I. Tener nacionalidad mexicana o ser inmigrado;
 - II. Estar adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
 - III. Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección.
 - IV. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
 - V. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad; y
 - VI. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.

Nota a la fracción IV:

Al ser registrada su planilla, los candidatos deben ser profesores en activo y no tener aprobada licencia sin goce de salario.

Nota a la fracción V:

No se consideran puestos de confianza para este efecto, los Jefes de Área, los Coordinadores de Estudios y Posgrado.

- d) Al momento de registrar las planillas, se les asentará la fecha y hora de recepción.
- e) La validez de las planillas se decidirá a más tardar veinticuatro horas después de haberse solicitado el registro.

Los aspirantes de las planillas tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro, para lo cual deberán acudir a la Oficina Técnica del Consejo Divisional.

- 3. Se votará en forma universal, secreta, personal y directa por una de las planillas registradas.
- 4. Para votar se requerirá formar parte del personal académico ordinario del Departamento en el cual se votará (aún en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo de la Universidad votará en el sector de los académicos), aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad al momento de la votación mediante la presentación de una credencial con foto, en caso de no aparecer en el padrón deberá presentar su último recibo de pago y/o credencial vigente.
- 5. Las votaciones se llevarán a cabo el **15 de Marzo de 2017**, de 10:00 a 18:00 hrs., en el vestíbulo del Edificio "L".
- 6. Las planillas podrán hacer la propaganda que consideren necesaria a través de medios electrónicos e impresos; sin embargo, no podrán utilizar el nombre, ni el logotipo de la Universidad Autónoma Metropolitana para efectos de proselitismo. El periodo de propaganda será del **28 de febrero al 13 de marzo de 2017** y será responsabilidad de las planillas retirar la propaganda impresa que hayan colocado, así como aquella información que se encuentre en medios electrónicos 24 horas antes del proceso de votación. En caso de que alguna planilla incumpla con este punto, será cancelado su registro.

7. Las coordinaciones de difusión no podrán participar en el proceso de propaganda de las planillas de profesores representantes ante el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño.
8. Serán nulas las cédulas de votación cuyo sufragio resulte ilegible, las que tengan anotadas más de una planilla y las que hayan sido llenadas con los nombres de planillas no registradas en los términos de esta convocatoria.
9. El cómputo de los sufragios se realizará públicamente el mismo día de las votaciones en la Sala de Juntas No. 2 de la Secretaría Académica, a partir de las 19:00 hrs.
10. El Comité Electoral, una vez terminado el cómputo, hará la declaración correspondiente de los resultados obtenidos y los publicará el mismo día de las votaciones.
11. En caso de empate en alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente las planillas que hubieren empatado en primer lugar.
12. El Comité Electoral conocerá y resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para su resolución definitiva.

Los recursos se presentarán de la siguiente manera:

- a) Sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el cierre de las votaciones, se podrán plantear desde el momento en que se realiza la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones.
- b) Sobre los actos u omisiones efectuados durante el cómputo, se podrán plantear durante el día hábil siguiente a la declaración que hará el Comité Electoral de los resultados obtenidos al término del cómputo de votos, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
- c) El escrito en el que se presente el recurso deberá estar firmado por el recurrente (miembro de la División de CyAD) y, de ser el caso, anexar pruebas y testimonios que lo fundamenten.
- d) Los actos u omisiones efectuadas en las etapas señaladas con anterioridad y que no sean recurridos en los plazos fijados, se entienden aceptados tácitamente para todos los efectos legales.

13. El Comité Electoral comunicará los resultados de las elecciones al Consejo Divisional, el **17 de marzo de 2017, antes de las 17:00 horas.**
14. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en estas modalidades.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

DR. ANÍBAL FIGUEROA CASTREJÓN
PRESIDENTE
H. CONSEJO DIVISIONAL

PRESIDENTE
COMITÉ ELECTORAL